

JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)

TUTELA:

Accionante: **JUAN CARLOS PAYARES VILLEGAS**

Accionado: **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.**

Respetado Señor Juez.

JUAN CARLOS PAYARES VILLEGAS identificado con CC No. 1.102.826.376, por intermedio del presente escrito invocando el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, impetro acción de Tutela contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, por conculcación del artículo 11, 13 y 49 de la Constitución Política. Para tal efecto me refiero a los siguientes:

HECHOS:

- 1- Me inscribí al proceso de meritocracia convocado por la CNSC y la Dirección de Impuesto y Aduanas Naciones, concurso abierto de méritos Convocatoria 1461 de 2020 – DIAN.
- 2- Después de la etapa de verificación de requisitos mínimos, fue admitido para la siguiente etapa del concurso.

Resultados y solicitudes a pruebas				
Listado de reclamaciones presentadas y respuestas				
Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS	2021-06-25	Admitido	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados

1 - 1 de 1 resultados

<< < 1 > >>

- 3- El 09 de junio de 2021, por medio de la sección de avisos informativos de la pagina de la CNSC, se informó al público en general que las pruebas escritas se aplicarían el 05 de julio de 2021.
- 4- Así mismo ese mismo día 09 de junio de 2021, se informó los protocolos y medidas de bioseguridad a cumplir para la realización del examen, los cuales se anexan en formato PDF aparte de este escrito.
- 5- Esos protocolos y medidas son, entre otros, los siguientes:

3.1 Adecuación del sitio de aplicación para las Pruebas Escritas

- El sitio de aplicación estará ventilado permanentemente, por lo cual se mantendrán ventanas abiertas para asegurar el flujo de aire durante la sesión.
- Se dispondrá de áreas que garanticen el distanciamiento entre el personal de un (1) metro; así como también contenedores para residuos con tapa, para tapabocas, toallas, guantes, etc.
- El sitio de aplicación debe contar con lavamanos, agua potable, jabón líquido, alcohol glicerinado mínimo al 60% o sustituto y toallas desechables para el lavado y desinfección de manos.
- El sitio de aplicación debe contar con zonas al aire libre, con el fin de apartar a los aspirantes que durante la jornada de aplicación de las Pruebas Escritas presenten síntomas relacionados con el COVID 19.

3.2 Medidas de desinfección y manejo de residuos

- El sitio de aplicación debe contar con los insumos de aseo necesarios para llevar a cabo las actividades de limpieza y desinfección de áreas.
- Antes y después de la sesión, se llevará a cabo la desinfección con alcohol antiséptico superior al 70% y/o producto previamente homologado.
- El personal será capacitado en los protocolos de bioseguridad y el uso de los elementos de protección personal requeridos para su labor.

3.3 Manipulación de insumos

- Se dispondrá de un área física para el almacenamiento de los insumos de desinfección requeridos para la ejecución de la sesión.
- Se asegurará la ejecución y cumplimiento de los controles necesarios para evitar la contaminación o entrega equivocada de productos e insumos de bioseguridad. De acuerdo con esto, se dispondrá de un coordinador o delegado quien velará por la integridad de los productos e insumos, garantizando que estén debidamente rotulados y no se presenten ninguna condición que pueda ocasionar contaminación o uso incorrecto.

3.4 Medidas para el personal logístico de aplicación de la jornada de aplicación de Pruebas Escritas

Todo el personal responsable e involucrado en la operación logística, recibirá la capacitación correspondiente del protocolo de bioseguridad establecido, además deberá someterse a los controles establecidos en el presente protocolo.

6- Así mismo, en el instructivo de las pruebas escritas publicado en la página web de CNSC, se informa que el examen tiene una duración de 5 horas, que se realizará en salones, es decir, NO al aire libre y que se tomarán huellas dactilares.

9.1.1. Fecha de aplicación de las Pruebas Escritas y duración de la sesión

El tiempo de aplicación de estas pruebas es de cinco (5) horas y se realizará en una sola sesión, el **5 de julio 2021**, que iniciará a las 8:00 A.M.

El concursante deberá permanecer en el salón hasta cuando se le realice la toma de huellas dactilares y se firmen los formatos correspondientes.

7- Que en el último mes la situación de la pandemia generada por el Covid – 19 se ha recrudecido gravemente en todo el país, al punto que los contagios y muertes

diarias son mayores que nunca¹.



En la siguiente tabla puedes ver la evolución del coronavirus en Colombia.

Ver además> [Personas vacunadas](#) [Mortalidad](#)

Colombia - COVID-19 - Crisis del coronavirus						
Fecha	Incremento Muertos	Muertos	Muertos / millón	Incremento Confirmados	Confirmados	Confirmados / 100.000 - 14 días
27/06/2021	664	104.678	2.078,02	32.376	4.158.716	804,96
26/06/2021	693	104.014	2.064,84	33.594	4.126.340	797,31
25/06/2021	685	103.321	2.051,08	32.733	4.092.746	790,17
24/06/2021	689	102.636	2.037,48	32.997	4.060.013	783,89
23/06/2021	645	101.947	2.023,80	29.995	4.027.016	781,23
22/06/2021	720	101.302	2.011,00	28.616	3.997.021	765,11
21/06/2021	648	100.582	1.996,70	23.239	3.968.405	745,20
20/06/2021	599	99.934	1.983,84	27.818	3.945.166	742,64
19/06/2021	589	99.335	1.971,95	28.734	3.917.348	735,16
18/06/2021	590	98.746	1.960,26	28.790	3.888.614	735,63
17/06/2021	596	98.156	1.948,54	29.945	3.859.824	738,04
16/06/2021	595	97.560	1.936,71	27.827	3.829.879	735,41
15/06/2021	599	96.965	1.924,90	24.452	3.802.052	733,77
14/06/2021	588	96.366	1.913,01	24.376	3.777.600	736,78
13/06/2021	586	95.778	1.901,34	28.519	3.753.224	734,40
12/06/2021	577	95.192	1.889,71	29.998	3.724.705	717,92
11/06/2021	569	94.615	1.878,25	29.570	3.694.707	699,05
10/06/2021	652	94.046	1.866,96	31.656	3.665.137	686,75
09/06/2021	471	93.394	1.854,01	21.879	3.633.481	673,72
08/06/2021	427	92.923	1.844,66	18.586	3.611.602	676,91

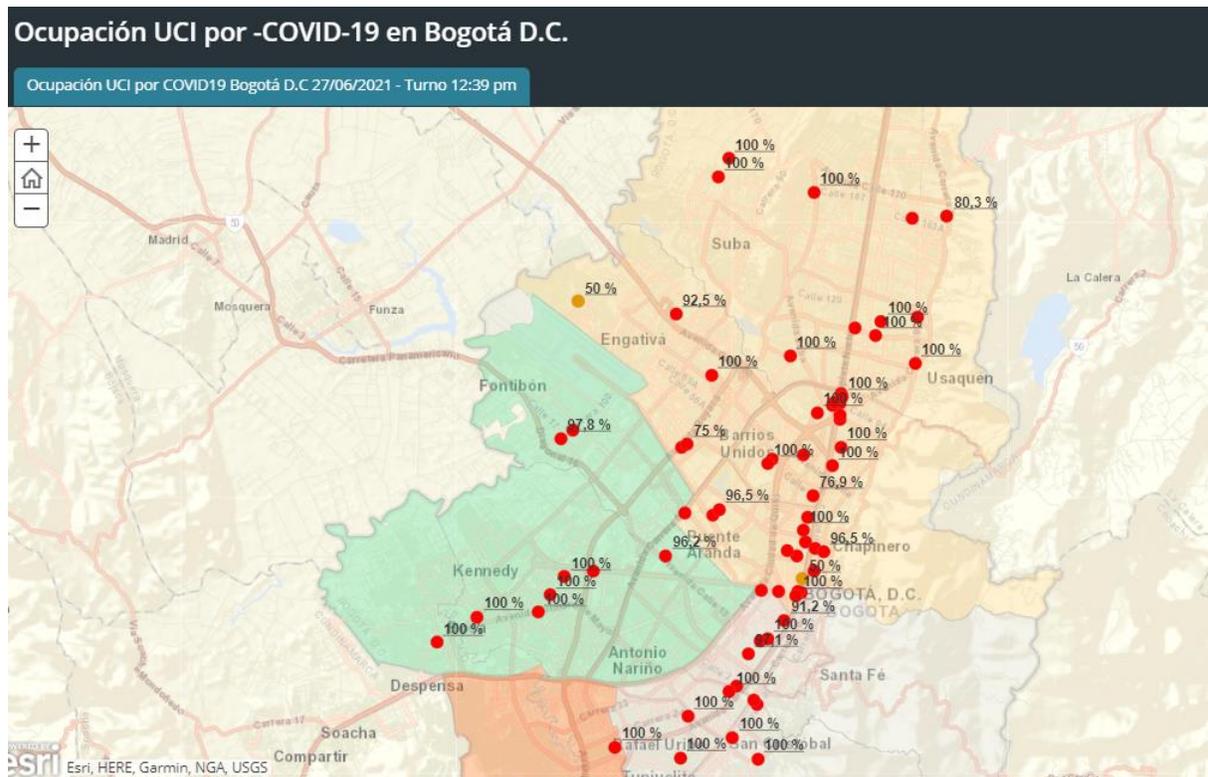
2

8- Que en consecuencia con la situación dramática anterior, el reporte de camas UCI en las principales ciudades del país es crítica, para la muestra el estado de

¹ Fuente de la gráfica: <https://graphics.reuters.com/world-coronavirus-tracker-and-maps/es/countries-and-territories/colombia/>

² Fuente de la tabla: <https://datosmacro.expansion.com/otros/coronavirus/colombia>

camas UCI en Bogotá a corte de 27 de junio 2021, turno de 12:39 P.M³:



9- Que aunque la prueba se realizara en salones con ventanas abiertas, estos lugares siguen siendo lugares cerrados por naturaleza, no son espacios al aire libre y según las medidas de bioseguridad publicadas por la CNSC, el espacio de distanciamiento entre el personal a realizar las prueba será solo de 1 metro.

10- Que la página oficial de la Organización Mundial de la Salud (World Health Organization - WHO) recomienda que la distancia mínima para prevención del covid es 1 metro, pero que cuando sea en espacio interiores la distancia a mantener debe ser mayor, literalmente dice⁴:

Guarde al menos 1 metro de distancia entre usted y otras personas, a fin de reducir su riesgo de infección cuando otros tosen, estornudan o hablan. Mantenga una distancia aún mayor entre usted y otras personas en espacios interiores. Cuanto mayor distancia, mejor.

³ Fuente: <https://sdsgissaludbog.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=3fa85771b76c4d43ae1b5571712529f7>

⁴ Fuente: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public>

11- Que el gobierno nacional por medio del Decreto 580 del 31 de mayo de 2021 ordena la apertura total del comercio en el país desde el 1 de junio y hasta el 1 de septiembre del 2021 con el fin de reactivar la economía, no obstante lo anterior, dicha decisión fue amplia y fuertemente criticada por parte de las asociaciones médicas del país.⁵

12- Que la evidencia estadística ha demostrado el aumento drástico de los contagios y muertes en el último mes de junio desde la reapertura⁶:

Comportamiento del coronavirus

Mes	Contagios	Fallecimientos
Enero	452.109	10.770
Febrero	156.806	5.778
Marzo	154.686	3.657
Abril	453.347	10.304
Mayo	546.732	5.054
Junio*	719.884	15.180

*Hasta el 25 de junio

13- Que el Instituto Nacional de Salud mediante Comunicación 2-1000-2020-002748 del 8 de julio de 2020, precisó:

Las enfermedades transmisibles se contagian dependiendo de: i) la vía de trasmisión (respiratoria, oral, fecal, vectorial, entre otras), ii) el número de contactos entre las personas, iii) la cantidad y el tamaño de la población afectada, iv) y la cantidad de personas susceptibles de contagiarse.

14- En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que el covid -19 es una enfermedad transmisible vía respiratoria, que el numero de personas contagiadas y la población afectada es mayor que nunca, y que las cantidades de personas susceptibles de contagiarse es alta debido a la masiva convocatoria que tuvo el concurso de la DIAN, en donde están llamados a realizar el examen miles de colombianos en muchas ciudades del país. Lo anterior da como resultado una amenaza grave al derecho fundamental a la salud y a la vida, si se permite realizar dicho examen en la fecha prevista 05 de Julio de 2021, por mas protocolos de bioseguridad que se apliquen, los cuales, además no son idóneos a la perfección como se vio anteriormente, y es inevitable que se cometan errores humanos en la aplicación de los mismos.

15- Siendo así, no es necesario e indispensable realizar el mencionado examen escrito el próximo 05 de Julio de 2021 con estos altísimos picos de contagio, es más prudente, teniendo en cuenta todo lo narrado anteriormente, aplazar dicho examen hasta el momento en que por lo menos hayamos pasado el presente pico

⁵ Fuente: <https://www.rcnradio.com/recomendado-del-editor/asociaciones-medicas-piden-prudencia-y-responsabilidad-con-reapertura>

⁶ Fuente: <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/06-27-2021-por-que-y-cuando-acabara-el-cuarto-pico-de-covid>

de la enfermedad con el fin de evitar un perjuicio irremediable al derecho a la salud y a la vida, pues existen probabilidades de contraer el virus si se presenta dicho examen en esa fecha.

16- Que para el 04 de julio de 2021, estaba previsto el examen de la convocatoria 27 para funcionarios de la Rama Judicial, el cual fue prudentemente aplazado para el próximo 29 de agosto ante la situación ocasionada por el nuevo pico de la pandemia:



El Consejo Superior de la Judicatura informa a todos los inscritos en la convocatoria 27:

Que ante la actual situación ocasionada por el nuevo pico de la pandemia covid-19, y con base en la solicitud e informe allegado por la Universidad Nacional, es necesario reprogramar la fecha de presentación de las pruebas de conocimiento, aptitudes y psicotécnica, que serán aplicadas el **29 de agosto de 2021**.



www.ramajudicial.gov.co

17- Siendo así, por derecho a la igualdad, solicito que no se me exponga tampoco a la realización de la prueba escrita el 05 de julio en la convocatoria de la DIAN en las actuales condiciones epidemiológicas colombianas.

18- Ruego que ordene a través de la CNSC se notifique de la presente acción de tutela a los aspirantes en dicho concurso.

MEDIDAS PROVISIONALES:

Atendiendo la posibilidad de solicitar una protección temporal y previa, a los derechos amenazados y para evitar un perjuicio irremediable, conforme a lo consagrado en el artículo 7 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, solicito al honorable Juez, que se decrete provisionalmente y de manera cautelar, LA SUSPENSIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA DE LA CONVOCATORIA 1461 - DIAN, prevista para el 05 de julio de 2021, hasta tanto no defina de fondo el presente amparo constitucional, al menos que su señoría considere que puede fallar la presente acción de tutela y notificar dicho fallo antes del viernes 02 de julio de 2021, ya que los siguientes días son sábado 03, domingo 04 y lunes festivo 05 de julio.

Lo anterior, por cuanto resultaría ineficiente la presente tutela y los derechos pedidos en protección si se falla o notifica el fallo a favor después del 05 de julio de 2021.

Así solicito que se ordene a los accionados, PUBLICAR EN SUS PÁGINAS WEB O POR CUALQUIER MEDIO EXPEDITO, la presente acción, para que los participantes en general COADYUVEN O RECHACEN la misma y puedan aportar sus fundamentos en hechos y en derecho, que contribuyan al presente y para los fines pertinentes que así lo consideren.

PRETENSION DE DERECHO

Que, mediante sentencia judicial del Señor Juez Constitucional de Tutela, se ordene a la CNSC, la suspensión del examen del 05 de julio de 2021, y su reagendamiento cuando las actuales condiciones de contagio masivo por COVID se hayan superado.

PERJUICIO IRREMEDIABLE

De acuerdo con la doctrina constitucional pertinente, un perjuicio irremediable se configura cuando el peligro que se cierne sobre el derecho fundamental es de tal magnitud que afecta con inminencia y de manera grave su subsistencia, requiriendo por tanto de medidas impostergables que lo neutralicen. En el caso concreto la aplicación del examen escrito prevista para el próximo 05 de julio de 2021, constituiría una grave amenaza de mis derechos fundamentales a la salud y a la vida, ya que me expondría innecesariamente a un riesgo de contagio de covid - 19 dadas las cifras actuales de la pandemia en Colombia como se demostró en los hechos de la demanda y además permite exponer a un buen número de participantes (más de 50.000 colombianos) a un riesgo inminente de contagio también dados los altos números de casos, fallecidos y la alta ocupación en unidades de cuidados intensivos que a la fecha se encuentra bordeando el 100% en algunas ciudades del país.

PROCEDENCIA

Procedencia excepcional de la tutela contra actos administrativos que reglamentan un concurso de méritos.

El artículo 86 de la Constitución Política, establece que la acción de tutela “Sólo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquélla se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable”. En consecuencia, la procedibilidad de la tutela estará supeditada a que el actor no cuente con otro medio de defensa judicial; que el medio existente no sea idóneo o eficaz para la defensa de los derechos cuyo amparo se pretende, finalmente que se busque evitar la ocurrencia de un perjuicio irremediable, caso en el cual, la tutela se concede de manera transitoria, mientras se resuelve en forma definitiva el respectivo asunto, por la vía judicial ordinaria.⁷

⁷ La idoneidad del mecanismo judicial “hace referencia a la aptitud material del mecanismo judicial para producir el efecto protector de los derechos fundamentales, lo cual ocurre cuando existe una relación directa entre el medio de defensa y el contenido del derecho”. Mientras que la eficacia “tiene que ver con que el mecanismo esté diseñado de forma tal que brinde de manera rápida y oportuna

Las decisiones que se dictan en el desarrollo de un concurso de méritos para la provisión de empleos, constituyen actos de trámite y contra éstos, no proceden los recursos de la vía gubernativa ni los medios de control que regula la ley 1437 de 2011 – CPACA-.

Por lo tanto, en el evento de presentarse en el desarrollo del concurso, la flagrante violación de un derecho fundamental, la acción de tutela para el afectado resulta procedente ante la carencia de medios de defensa judiciales más expeditos para evitar la vulneración al debido proceso.

Bajo esta óptica y teniendo en cuenta que la vía judicial establecida para resolver estas controversias en la dinámica judicial de este país, no es efectiva en términos de tiempo; ante la situación que planteo, debe estudiarse y determinarse la procedencia de esta tutela, como medida transitoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente solicitud de tutela tiene sustento normativo en lo dispuesto en los artículos 2º, 11º, 13, 49, 86 y 125 de la Constitución Política.

La acción de tutela es un mecanismo que tiene por objeto la protección de los derechos constitucionales fundamentales, aún aquellos que no se encuentren consagrados en la Constitución, cuando estos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública. El fallo que se produce de esta acción es de inmediato cumplimiento. Se encuentra consagrada en el Art. 86 CN y ha sido reglamentada por los decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he hecho otra Tutela por los mismos hechos.

ANEXOS

Constancia de Inscripción.
Protocolo de Bioseguridad Pruebas DIAN.
Instructivo Pruebas Escritas.

NOTIFICACIONES

A la CNSC en la Carrera 12 No 97- 80, Piso 5 - Bogotá D.C., Colombia.

Tel. 57 (1) 3259700

Dirección electrónica: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Al suscrito en la calle 16 a # 21-34 Sincelejo

Dirección electrónica: juanpayares@gmail.com

Celular: 3233456798

Cordialmente,

JUAN CARLOS PAYARES VILLEGAS

C.C. 1.102.826.376



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria PROCESO DE SELECCION - DIAN de 2020

U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

Fecha de inscripción:

Tue, 9 Feb 2021 22:18:33 -0500

Fecha de actualización:

Tue, 9 Feb 2021 22:18:33 -0500

Juan Carlos Payares Villegas

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 1102826376
Nº de inscripción	354701283	
Teléfonos	3233456798	
Correo electrónico	juanpayares@gmail.com	
Discapacidades		

Datos del empleo

Entidad	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN		
Código	303	Nº de empleo OPEC	126559
Denominación	3682	Gestor III	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	3

DOCUMENTOS

Formación

ESPECIALIZACION PROFESIONAL
PROFESIONAL

UNIVERSIDAD EAN
CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE -
CECAR

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha
María Silvia Villegas Caballero	Administrador	01-Nov-17	
Almacenes Beatriz S.A.S.	Asesor Comercial	15-Jan-16	15-Aug-17

Lugar donde presentará las pruebas



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS ESCRITAS

PROCESO DE SELECCIÓN DIAN No. 1461 DE 2020

BOGOTÁ, JUNIO DE 2021

1. MARCO LEGAL

El presente protocolo de bioseguridad cumple con las disposiciones establecidos en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, modificada mediante la Resolución 223 del 25 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Resolución No. 1721 del 24 de septiembre de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1754 de 2020 y la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

2. OBJETIVO

Establecer las medidas generales de bioseguridad que permitan asegurar la idoneidad de la jornada y la mitigación del riesgo de transmisión del COVID-19, causado por el virus SARs-CoV 2, en las Pruebas Escritas a aplicar en el Proceso de Selección No. 1461 de 2020.

3. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

Las medidas establecidas en este documento son de obligatorio cumplimiento para todo el personal que hace parte directa e indirecta del proceso de aplicación de Pruebas Escritas sin excepción alguna.

3.1 Adecuación del sitio de aplicación para las Pruebas Escritas

- El sitio de aplicación estará ventilado permanentemente, por lo cual se mantendrán ventanas abiertas para asegurar el flujo de aire durante la sesión.
- Se dispondrá de áreas que garanticen el distanciamiento entre el personal de un (1) metro; así como también contenedores para residuos con tapa, para tapabocas, toallas, guantes, etc.
- El sitio de aplicación debe contar con lavamanos, agua potable, jabón líquido, alcohol glicerinado mínimo al 60% o sustituto y toallas desechables para el lavado y desinfección de manos.
- El sitio de aplicación debe contar con zonas al aire libre, con el fin de apartar a los aspirantes que durante la jornada de aplicación de las Pruebas Escritas presenten síntomas relacionados con el COVID 19.

3.2 Medidas de desinfección y manejo de residuos

- El sitio de aplicación debe contar con los insumos de aseo necesarios para llevar a cabo las actividades de limpieza y desinfección de áreas.
- Antes y después de la sesión, se llevará a cabo la desinfección con alcohol antiséptico superior al 70% y/o producto previamente homologado.
- El personal será capacitado en los protocolos de bioseguridad y el uso de los elementos de protección personal requeridos para su labor.

3.3 Manipulación de insumos

- Se dispondrá de un área física para el almacenamiento de los insumos de desinfección requeridos para la ejecución de la sesión.

- Se asegurará la ejecución y cumplimiento de los controles necesarios para evitar la contaminación o entrega equivocada de productos e insumos de bioseguridad. De acuerdo con esto, se dispondrá de un coordinador o delegado quien velará por la integridad de los productos e insumos, garantizando que estén debidamente rotulados y no se presenten ninguna condición que pueda ocasionar contaminación o uso incorrecto.

3.4 Medidas para el personal logístico de aplicación de la jornada de aplicación de Pruebas Escritas

Todo el personal responsable e involucrado en la operación logística, recibirá la capacitación correspondiente del protocolo de bioseguridad establecido, además deberá someterse a los controles establecidos en el presente protocolo.

3.5 Ingreso y salida del sitio de aplicación de las Pruebas Escritas

- El tránsito de personal se realizará de acuerdo a las orientaciones dispuestas por la logística del lugar, evitando cualquier tipo de aglomeración en los puntos de ingreso, salida, pasillos y demás.
- Los sitios de aplicación contarán con señalización para el ingreso, respetando el distanciamiento mínimo definido.
- El uso de ascensores solamente está autorizado para personal en condición de movilidad disminuida.
- Una vez el aspirante finalice la aplicación de la prueba, deberá salir de manera ordenada. Si finalizan la prueba dos o más personas al tiempo en un mismo salón, estas deberán retirarse del aula evitando aglomeraciones.
- Los orientadores realizarán el monitoreo de la salida ordenada del personal, garantizando en todo momento que no existan condiciones que ocasionen aglomeraciones.

Nota: Todo el personal debe dar cumplimiento a las directrices dispuestas para el ingreso (señalizaciones, zonas de tránsito, protocolos de limpieza y desinfección, entre otros), evitando en todo momento aglomeraciones.

3.6 Durante la jornada de aplicación de Pruebas Escritas

- El uso del tapabocas es obligatorio para todo el personal presente en el sitio de aplicación sin excepción, dado el caso que algún aspirante o personal de apoyo no lo lleve, se le suministrará.

4. DESARROLLO DE LA JORNADA DE APLICACIÓN DE PRUEBAS ESCRITAS

Durante la aplicación se realizará estricto seguimiento del material de aplicación y se mantendrá la custodia, confidencialidad y seguridad. Para ello se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones a cargo del operador del proceso de selección:

No	Actividad	Descripción de Actividad
1	Alistamiento del sitio de aplicación	Aseguramiento de las condiciones de bioseguridad, zonas de ingreso, señalización, designación y demarcación de áreas. (Ver Medidas de Bioseguridad de este documento).
2	Identificación del personal logístico	Identificación del personal logístico dispuesto para la jornada de aplicación de las Pruebas Escritas, de acuerdo al cargo a desarrollar durante la aplicación.
3	Distribución del material de aplicación (Operador Logístico - Aspirante)	Distribución del material de aplicación, asegurando las condiciones de custodia, confidencialidad y seguridad.
4	Reporte de ausentes	En el tiempo estipulado, hacer recolección del material de aspirantes ausentes en la jornada. Se diligencian los formatos respectivos que garantizan las condiciones del proceso.
5	Desarrollo de las Pruebas Escritas	Ejecución de la jornada, según disposiciones establecidas.
6	Validación de identidad	Realizar toma de huellas dactilares según el procedimiento, confirmando la identidad del aspirante y garantizando las condiciones de bioseguridad que eviten el riesgo de contagio del COVID 19.
7	Recepción de material de Pruebas Escritas	Revisión, conteo, aseguramiento de la integridad del material de aplicación, empaque y entrega al transporte seguro. Nota: Diligenciamiento de los formatos de trazabilidad de conformidad con el procedimiento.
8	Logística inversa	Traslado de material a las instalaciones de Legis según las rutas de seguridad establecidas.
9	Custodia y disposición final de material de aplicación	Mantener el material durante el tiempo acordado en la zona segura y efectuar una vez autorizado el proceso la destrucción.



DIAN[®]

PROCESO DE SELECCIÓN DE INGRESO

No. 1461 de 2020

GUÍA DE ORIENTACIÓN al aspirante para la

PRESENTACIÓN DE PRUEBAS ESCRITAS

2021

Tabla de Contenido

1. PRESENTACIÓN	3
2. GENERALIDADES DE LAS PRUEBAS ESCRITAS	3
2.1. Competencias laborales a evaluar con las Pruebas Escritas a aplicar.	3
2.2. Definiciones relacionadas con las Pruebas Escritas a aplicar.	4
3. FORMATO DE LAS PRUEBAS	5
4. CARÁCTER, PONDERACIÓN Y PUNTAJES DE LAS PRUEBAS ESCRITAS	6
4.1. Pruebas para empleos del Nivel Profesional de los procesos misionales.....	6
4.2. Pruebas para empleos diferentes a los del Nivel Profesional de los procesos misionales	7
5. DOMINIOS TEMÁTICOS	7
6. EJEMPLOS DE PREGUNTAS	8
6.1. Ejemplos de preguntas de Juicio Situacional de la Prueba de Competencias Básicas y Funcionales	8
6.2. Ejemplo de preguntas de Juicio Situacional de la prueba de Competencias Conductuales	11
6.3. Ejemplo de Preguntas de Formato de Respuesta Graduada de la Prueba de Integridad.....	13
7. HOJA DE RESPUESTAS	15
7.1. Diligenciamiento de la Hoja de Respuestas.....	15
8. METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS	19
9. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS	19
9.1. Antes de la presentación de las Pruebas Escritas.....	19
9.1.1. Fecha de aplicación de las Pruebas Escritas y duración de la sesión.....	19
9.1.2. Citación para la presentación de las Pruebas Escritas	19
9.1.3. Ciudades de aplicación de las Pruebas Escritas.....	20
9.2. Durante la presentación de las Pruebas Escritas.....	20
9.2.1. Documentos de identificación para la presentación de las Pruebas Escritas	20
9.2.2. Elementos permitidos para la presentación de las pruebas.....	20
9.2.3. Instrucciones para el día de la aplicación de las Pruebas Escritas.....	21
9.2.4. Causales de anulación de las Pruebas Escritas	22
9.2.5. Aspirantes en situación de discapacidad.....	24
9.2.6. Aplicación del Protocolo de Bioseguridad	24
9.3. Después de la presentación de las Pruebas Escritas	25
9.3.1. Resultados, Reclamaciones y Acceso a Pruebas Escritas	25

1. PRESENTACIÓN

La presente GUÍA DE ORIENTACIÓN contiene los aspectos generales, el procedimiento y las recomendaciones que los aspirantes admitidos a la fase de Pruebas Escritas, deben tener en cuenta antes, durante y después de la aplicación de las Pruebas Escritas en el marco del Proceso de Selección No. 1461 de 2020 DIAN, con el que se busca proveer por mérito mil quinientas (1500) vacantes definitivas, de noventa y seis (96) empleos, pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Para el desarrollo de este proceso de selección, desde la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos hasta la etapa de Pruebas Escritas, la CNSC suscribió el Contrato No. 599 de 2020 con la Unión Temporal Mérito y Oportunidad DIAN 2020, establecida entre la Fundación Universitaria del Área Andina y la Universidad Sergio Arboleda, que para efectos de la presente Guía se denominará operador.

2. GENERALIDADES DE LAS PRUEBAS ESCRITAS

2.1. Competencias laborales a evaluar con las Pruebas Escritas a aplicar.

De conformidad con el Acuerdo No. 0285 y No. 0332 de 2020 por el cual se modifica parcialmente el Anexo del Acuerdo, del Proceso de Selección, se aplicarán las siguientes Pruebas Escritas, orientadas a identificar a los candidatos más idóneos para ejercer los empleos ofertados:

- a) **Prueba sobre Competencias Básicas u Organizacionales:** Evalúa aquellas competencias mínimas que deben cumplir y acreditar las personas que aspiren a ingresar a la entidad (Decreto Ley 71 de 2020, artículo 57).
- b) **Prueba sobre Competencias Funcionales:** Evalúa los conocimientos teóricos, profesionales y/o técnicos, específicos y necesarios para desarrollar adecuadamente una determinada actividad laboral, conforme lo determina para cada empleo el MERF de la DIAN (Decreto Ley 71 de 2020, artículo 58)
- c) **Prueba sobre Competencias Conductuales o Interpersonales:** Evalúa el conjunto de capacidades y habilidades necesarias para dar respuesta a distintas situaciones laborales y relacionamiento, de conformidad con el Diccionario de Competencias de la DIAN (Decreto Ley 71 de 2020, artículo 59).
- d) **Prueba de Integridad:** Evalúa el razonamiento moral, en términos de la moralidad pública o social, que hacen las personas para guiar su proceder de manera recta en diferentes contextos laborales.

2.2. Definiciones relacionadas con las Pruebas Escritas a aplicar.

Con el fin que el aspirante se familiarice con los elementos fundamentales que hacen parte de estas pruebas, se presentan las siguientes definiciones de los conceptos más importantes a tener en cuenta:

- **Competencia Laboral:** Capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; capacidad que está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar un candidato a un empleo público.
- **Conocimientos aplicados:** Conjuntos organizados de saberes aplicados para resolver diferentes situaciones laborales que pueden presentarse en la Entidad, en general, y/o en un determinado empleo público, en particular. Por ejemplo, principios y derechos constitucionales, Contratación Pública, Sistema Tributario, Aduanero y Cambiario, etc.
- **Capacidades:** Características cognitivas que permiten desarrollar una determinada labor independientemente del contexto laboral. Por ejemplo, resolución de problemas, razonamiento categorial, etc.
- **Habilidades:** Destrezas desarrolladas o aprendidas que facilitan el aprendizaje o la adquisición más rápida de nuevo conocimiento. Por ejemplo, lectura crítica, argumentación de textos, etc.
- **Dominios Temáticos:** Aspectos, contenidos, conductas o valores que describen o se asocian a las competencias laborales requeridas para un empleo público, a partir de los cuales se construyen las Pruebas Escritas a aplicar en este proceso de selección.
- **Caso:** Es una situación hipotética que se presenta en el contexto laboral de la DIAN, de la cual se van a derivar las preguntas de las Pruebas sobre Competencias Básicas u Organizacionales, Funcionales y Conductuales o Interpersonales. Por regla general, de cada Caso se pueden realizar de 3 a 5 preguntas.
- **Pregunta:** Formulación de un enunciado con tres (3) opciones de respuesta, el cual se relaciona con el caso planteado y tiene como objetivo medir uno (1) de los Dominios temáticos.
- **Enunciado:** Planteamiento que se deriva del caso, frente al cual el aspirante debe analizar las posibles acciones a realizar.
- **Opciones de respuesta:** Alternativas de acción frente al enunciado planteado, de las cuales el aspirante debe seleccionar la correcta.

- **Clave:** Opción de respuesta que contesta de forma correcta el enunciado o se ajusta al comportamiento esperado.
- **Nivel Profesional:** Comprende los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que, según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión, control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales a cargo de la DIAN.
- **Nivel Técnico:** Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.
- **Nivel Asistencial:** Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores, o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

3. FORMATO DE LAS PRUEBAS

Para las Pruebas de Competencias Básicas u Organizacionales, Competencias Funcionales y Competencias Conductuales o Interpersonales se utilizará el formato de *Juicio Situacional*. Este formato de prueba permite evaluar a los aspirantes de manera coherente con las situaciones que pueden presentarse en los empleos públicos para los cuales concursan y, por consiguiente, son idóneas para predecir su desempeño laboral en dichos empleos.

Una pregunta con el formato de *Juicio Situacional* se caracteriza por derivarse de un *Caso*, frente al que se hace un planteamiento (*Enunciado*) y se presentan tres (3) *Opciones de Respuesta*, de las cuales una es la correcta, pues, es la única que presenta una solución efectiva al planteamiento descrito en el Enunciado (ver el acápite de “Definiciones” del numeral 2.2 de la presente Guía).

Para la Prueba de Integridad se utilizará el formato de *Respuesta Graduada*, el cual, a diferencia del formato anterior, no tiene una única respuesta correcta, sino que cada una de las *Opciones de Respuesta* se considerarán más o menos coincidentes con las conductas asociadas a los valores del servidor de la DIAN. Por ello, a cada una de las opciones, según el grado de coincidencia que tengan con tales valores, se otorgará un mayor o menor puntaje (entre 1 y 3).

4. CARÁCTER, PONDERACIÓN Y PUNTAJES DE LAS PRUEBAS ESCRITAS

De conformidad con el artículo 17 del Acuerdo No. 0285 de 2020 del Proceso de Selección, el carácter, la ponderación y los puntajes aprobatorios de las Pruebas Escritas a aplicar en este proceso de selección son los siguientes:

4.1. Pruebas para empleos del Nivel Profesional de los procesos misionales

Para el caso de los empleos de Nivel Profesional pertenecientes a los procesos misionales de la DIAN, el proceso de selección cuenta con dos fases, la primera que consiste en la aplicación de Pruebas Escritas y la segunda consiste en el desarrollo y evaluación de un curso de formación. En la primera fase se aplicará la Prueba de Competencias Básicas u Organizacionales, la Prueba de Competencias Conductuales o Interpersonales y la Prueba de Integridad, tal y como se muestra en la Tabla No. 1.

Los aspirantes que no obtengan el “PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO [DE LA] PRUEBA” en las pruebas de carácter “Eliminatoria”, no continuarán en el proceso de selección y, por lo tanto, serán excluidos del mismo, así como los que no obtengan el “PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO [DE LA] FASE” o el “PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO GENERAL”.

Tabla No. 1

CARÁCTER, PONDERACIÓN Y PUNTAJES APROBATORIOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS PARA LOS EMPLEOS DEL NIVEL PROFESIONAL DE LOS PROCESOS MISIONALES

FASE	PRUEBAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO PRUEBA	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO FASE	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO GENERAL
Fase I	Prueba de Competencias Básicas u Organizacionales	Eliminatoria	10%	70.00	70.00	70.00
	Prueba de Competencias Conductuales o Interpersonales	Clasificatoria	20%	No aplica		
	Prueba de Integridad	Clasificatoria	15%	No aplica		
Fase II	Curso de Formación	Eliminatoria	55%	70.00	70.00	
TOTAL			100%			

4.2. Pruebas para empleos diferentes a los del Nivel Profesional de los procesos misionales

Para los empleos diferentes a los de Nivel Profesional de los procesos misionales de la DIAN, los cuales corresponden a los del Nivel Asistencial, Nivel Técnico y Nivel Profesional de procesos no misionales, el proceso de selección comprende únicamente la aplicación de las Pruebas Escritas, las cuales están compuestas por las pruebas de Competencias Básicas u Organizacionales, Competencias Funcionales, Competencias Conductuales o Interpersonales y la Prueba de Integridad, como se observa en la Tabla No. 2.

Los aspirantes que no obtengan el “*PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO [DE LA] PRUEBA*” en las pruebas de carácter “*Eliminatoria*”, no continuarán en el proceso de selección y, por lo tanto, serán excluidos del mismo, así como los que no obtengan el “*PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO GENERAL*”.

Tabla No. 2
CARÁCTER, PONDERACIÓN Y PUNTAJES APROBATORIOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS PARA LOS EMPLEOS DIFERENTES A LOS DEL NIVEL PROFESIONAL DE LOS PROCESOS MISIONALES

PRUEBAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO PRUEBA	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO GENERAL
Prueba de Competencias Básicas u Organizacionales	Eliminatoria	15%	70.00	70.00
Prueba de Competencias Funcionales	Eliminatoria	30%	70.00	
Prueba de Competencias Conductuales o Interpersonales	Clasificatoria	40%	No aplica	
Prueba de Integridad	Clasificatoria	15%	No aplica	
TOTAL		100%		

5. DOMINIOS TEMÁTICOS

Los *Dominios Temáticos* con base en los cuales se estructuraron las Pruebas Escritas a aplicar en este proceso de selección, pueden ser consultados en el link http://cnscdian.com.co/consulta_dominios_dian/, ingresando con su número de inscripción.

En el siguiente enlace <https://www.cnsc.gov.co/index.php/1461-de-2020-dian-guias> se pueden consultar referentes bibliográficos generales. Se aclara que es responsabilidad de los aspirantes consultar el material que contenga Bibliografía relacionada con los *Dominios Temáticos* del cargo al que aspira.

6. EJEMPLOS DE PREGUNTAS

6.1. Ejemplos de preguntas de Juicio Situacional de la Prueba de Competencias Básicas y Funcionales

Caso 1

Nivel jerárquico: Profesional

Competencia a evaluar: Aplicación de Conocimientos

Dominio temático de la Competencia: Cobro Coactivo y Persuasivo

Situación

A un funcionario del área de Devoluciones le asignan varios expedientes de contribuyentes productores que solicitan la devolución de saldos a favor en la declaración tributaria de impuesto sobre las ventas y se le pide analizar si cumplen con los requisitos para continuar con el trámite.

Enunciado 1

En uno de los expedientes se anexa un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, a partir del cual se debe determinar si se admite la devolución solicitada. Para dar cumplimiento al requerimiento, el funcionario encargado debe proceder a

- revisar que los bienes se clasifiquen con la calidad de exentos.
- verificar que las mercancías estén en la categoría de excluidas.
- comprobar que los productos estén catalogados como no gravados.

Respuesta Enunciado 1: A

Justificación

La opción A es la correcta, porque los bienes exentos del impuesto a las ventas son aquellos que se encuentran gravados con una tarifa del cero por ciento (0%); por lo tanto, los productores de estos bienes son responsables de este impuesto y deben presentar la declaración del IVA con derecho a descuentos, lo que dará como resultado un saldo a favor susceptible de devolución, lo anterior según lo estipulado en el artículo 481 del Estatuto Tributario. De otra parte, se debe revisar que los productos fabricados se encuentren tácitamente citados en las partidas del artículo 477 del Estatuto Tributario.

Enunciado 2

Se le asigna una de las solicitudes que fue radicada un mes después de presentada la declaración de IVA del primer bimestre del año y le solicitan revisar si está dentro de los términos, ante lo cual el funcionario encargado debe

- verificar que presentó la declaración de renta del año gravable vigente.
- devolver el requerimiento porque se encuentra fuera del plazo establecido.
- confirmar que las solicitudes solo se pueden tramitar una vez al año.

Respuesta Enunciado 2: B

Justificación

La opción B es la correcta, porque las solicitudes de los saldos a favor del IVA solo se pueden tramitar a partir del mes de julio del mismo año o periodo gravable; lo anterior según lo establecido en el artículo 477 del estatuto Tributario y la solicitud se presentó en marzo, es decir, antes del plazo establecido para ello.

Caso 2

Nivel jerárquico: Técnico

Competencia a evaluar: Aplicación de Conocimientos

Dominio temático de la competencia: Sistema Tributario, Aduanero y Cambiario

En el área de fiscalización se realizó la verificación del expediente de un contribuyente al que se le devolvió un saldo a favor por el impuesto de renta del año gravable 2019 y según el análisis de riesgo se requiere hacer una fiscalización posterior. Para iniciar este proceso de fiscalización es necesario enviar un documento al investigado en el que se le informe el inicio de la investigación, para lo cual se asigna a un funcionario quien debe encargarse de este trámite.

Enunciado 1

Para allegar la información sobre el procedimiento administrativo de verificación al investigado, el funcionario debe

- enviar la notificación al correo electrónico autorizado.
- hacer la comunicación en el domicilio informado.
- remitir el acto correspondiente a la dirección procesal.

Respuesta Enunciado 1: A

Justificación

La opción A es la correcta porque la DIAN debe notificar a los contribuyentes a través del correo electrónico, los actos administrativos en materia tributaria, aduanera o cambiaria, según lo establece el artículo 565 del estatuto tributario.

Enunciado 2

En desarrollo de las facultades de investigación se requiere hacer una inspección tributaria, por lo tanto, en el documento mediante el cual se informa el inicio de la investigación, el funcionario debe

- informar que se designó un funcionario con la calidad de contador público.
- mencionar que se solicitará la exhibición de los soportes de contabilidad.
- notificar que procederá recurso de reconsideración contra el acto allegado.

Respuesta Enunciado 2: B

Justificación

La opción B es la correcta porque la administración de impuestos, en ejercicio de las facultades de fiscalización y de investigación, deberá garantizar el debido proceso, informándole que la diligencia en mención, se llevará a cabo conforme el artículo 684 del Estatuto Tributario.

Caso 3

Nivel jerárquico: Técnico

Competencia a evaluar: Aplicación de Conocimientos

Dominio temático de la competencia: Registro Único Tributario

Un funcionario del área de asistencia al usuario atiende la solicitud personal de algunos ciudadanos, quienes solicitan la expedición del Registro Único Tributario (RUT) como inversionistas extranjeros; además le corresponde asegurarse de que cumplan con los requisitos mínimos para ese fin.

Enunciado 1

Uno de los ciudadanos presenta un poder general para la inscripción de una persona natural, por lo que para su registro el funcionario debe

- revisar que haya sido otorgado a un abogado.
- garantizar que sea presentado en original.
- verificar que esté escrito en idioma español.

Respuesta Enunciado 1: C

Justificación

La opción C es la correcta porque el documento o poder que se presenta cuando un tercero acude en representación de una persona natural para realizar su inscripción en el Registro Único Tributario debe estar en idioma español de acuerdo con el artículo 1.6.1.2.11. del Decreto 1625 de 2016.

Enunciado 2

Para garantizar que las solicitudes cumplen con los elementos obligatorios, el funcionario debe

- verificar que contengan la identificación del obligado, ubicación geográfica y clasificación.
- revisar que presenten la actividad económica, lugar y fecha de inicio de operaciones comerciales.
- comprobar los números de identificación tributaria, identificación extranjera y responsabilidades.

Respuesta Enunciado 2: A

Justificación

La respuesta A es la correcta porque la información básica de identificación y ubicación tributaria para efectos fiscales del orden nacional constituyen los elementos del registro tributario que deben ser informados por los contribuyentes, según lo establecido el artículo 1.6.1.2.5. del Decreto 1625 de 2016 Parágrafo 1.

6.2. Ejemplo de preguntas de Juicio Situacional de la prueba de Competencias Conductuales

Caso 1

Nivel jerárquico: Profesional

Competencia a evaluar: Habilidad

Dominio temático: Adaptabilidad - Proactividad

Situación

Me corresponde responder un oficio dirigido a la entidad en la que trabajo, procedente de una empresa privada en el cual solicitan información de carácter reservado, que no puedo proporcionar porque carezco de permisos para entregarla.

Enunciado 1

Dado el carácter de la información requerida y para dar respuesta a la solicitud de la empresa debo

- informar sobre las restricciones de la información y luego indicar el proceso a seguir para solicitarla.
- explicar el tipo de información que es y posteriormente señalar la imposibilidad de entregarla.
- poner en conocimiento las políticas de tratamiento de la información y aclarar su clasificación.

Respuesta Enunciado 1: A

Justificación

La opción A es la correcta toda vez que muestra que la persona identifica con claridad que la explicación del procedimiento para realizar la solicitud de la información puede ser un motivo de solicitud adicional, por lo cual se anticipa y brinda la información para que la empresa solicitante pueda realizar dicho proceso para acceder a la información. De esta manera se muestra que el funcionario es capaz de ajustar su conducta para responder de manera oportuna a las solicitudes que le realizan teniendo en cuenta sus funciones, el carácter de la información y las necesidades del solicitante, alineando su forma de actuar con los objetivos institucionales, demostrando así su habilidad para adaptarse a las diferentes circunstancias que se presentan en su entorno laboral (Resolución 059 de 2020, DIAN).

Enunciado 2

Al notar que la información requerida por la empresa es solicitada frecuentemente, para facilitar la atención de estas peticiones procedo a

- proponer a los encargados de la información que esta se deje disponible al público en la página web de la entidad.
- sugerir a los responsables de la recepción de las solicitudes, publicar un aviso con los pasos a seguir para acceder a la información.
- diseñar un formato de respuesta para los solicitantes de la información donde se indiquen las instrucciones para realizar la petición.

Respuesta Enunciado 2: B

Justificación

La opción B es la correcta, porque evidencia que la persona se anticipa a la situación y propone una estrategia que facilita la atención de las solicitudes, mejorando la atención al usuario y disminuyendo la carga laboral de las personas encargadas de dar respuesta a estas, permitiendo que se brinde una atención más directa a cada requerimiento, demostrando con esto que tiene la habilidad para modificar su forma de trabajar en pro de atender las necesidades del contexto adaptándose a los diversos requerimientos que surgen en el ejercicio de sus funciones (Resolución 059 de 2020, DIAN).

6.3. Ejemplo de Preguntas de Formato de Respuesta Graduada de la Prueba de Integridad

Enunciado 1

Nivel jerárquico: Profesional

En el punto de recepción de la entidad se encuentra un ciudadano que se comunica usando lenguaje de señas, a quien se le niega la atención pues es difícil comprender lo que desea. Ante esta situación usted

- habla con la persona de recepción para que busque una solución pues como todos tiene el derecho a recibir la atención.
- le indica al ciudadano que debe solicitar la atención por otro medio que posibilite brindarle una adecuada atención.
- comenta la situación con el supervisor del funcionario de recepción para que tome las medidas necesarias a futuro.

Justificaciones

- Para este enunciado la opción A tiene un valor de 3 puntos, pues con ella se demuestra que la persona reconoce y protege los derechos de las personas de acuerdo con sus necesidades y condiciones, poniendo en evidencia que la persona busca que se preste atención al usuario independiente de la condición en la que se encuentre, reflejando así el correcto actuar de un servidor público.
- Para este enunciado la opción B tiene un valor de 1 punto, dado que muestra una baja disposición de la persona por proteger los derechos de los usuarios, y se aleja del correcto actuar para los funcionarios públicos respecto de las personas que tienen

condiciones y capacidades diferentes, pues a pesar que muestra algún interés por proteger el derecho de la persona a ser atendido, lo desvía y no reconoce las necesidades y derechos que tiene de hacer la solicitud por este medio.

- c. Para este enunciado la opción C tiene un valor de 2 puntos, pues se observa que la persona tiende a reconocer y proteger los derechos de los usuarios, no obstante, al dirigirse directamente al supervisor para que tome medidas a futuro busca que la situación no se repita, pero permite la vulneración de los derechos del usuario durante el tiempo de la atención.

Enunciado 2

Nivel jerárquico: Asistencial y Técnico

Detecta que uno de sus compañeros frecuentemente se demora en buscar y entregar los documentos que le solicitan, lo cual afecta las actividades de otros compañeros y el funcionamiento de la dependencia. Ante esta situación usted

- a. informa a su superior inmediato que necesitan una capacitación en las labores que presentan demora.
- b. ayuda a su compañero para atender prontamente los requerimientos cuando sea necesario.
- c. brinda orientaciones a su compañero para que pueda desarrollar la tarea de forma eficiente.

Justificaciones

- a. Para este enunciado la opción A tiene un valor de 2 puntos, pues si bien al hablar con su superior para solicitar una capacitación general respecto a las labores que presentan demora la persona está siendo proactiva en la búsqueda y comunicación de soluciones para mejorar el desarrollo de la tarea asignada al compañero, no se ayuda a optimizar los recursos del Estado, toda vez que se está sugiriendo una actividad extra que requiere inversión de recursos adicionales y, por tanto, se está llevando a que se desperdicien los recursos destinados para la procura del funcionamiento adecuado de la dependencia.
- b. Para este enunciado la opción B tiene un valor de 1 punto, dado que al ayudar a realizar la tarea a su compañero cada vez que sea necesario, si bien facilita que esta se desarrolle de forma óptima y eficiente, solo da una solución parcial que implica que la persona, como servidor, desatienda sus obligaciones cada vez que el compañero requiera ayuda, dejando de lado sus actividades.
- c. Para este enunciado la opción C tiene un valor de 3 puntos, ya que al brindar orientaciones a su compañero en relación con la tarea que tiene dificultades para

realizar, está generando una solución al problema evidenciado, garantizando con esto que se lleve a cabo la tarea asignada sin afectar los recursos del estado y permitiendo que mejore el desempeño de sus compañeros de trabajo, reflejando con esto la manera correcta de actuar como servidor público.

7. HOJA DE RESPUESTAS

El único documento en el cual los aspirantes deben consignar las respuestas es en la *Hoja de Respuestas de las Pruebas Escritas*.

7.1. Diligenciamiento de la Hoja de Respuestas

Para diligenciar correctamente la *Hoja de Respuestas de las Pruebas Escritas* a aplicar en este proceso de selección, se deben seguir las siguientes recomendaciones generales:

- Una vez el *Jefe de Salón* le haya entregado el *Cuadernillo de las Pruebas Escritas* y la *Hoja de Respuestas*, usted debe verificar que sus nombres y apellidos estén correctamente escritos en la *Hoja de Respuestas* y que el número de la *Hoja de Respuestas* sea el mismo número del *Cuadernillo de las Pruebas*. De no ser así, deberá informarlo inmediatamente al *Jefe de Salón*.
- La calificación se realiza mediante lectura electrónica, por lo que debe verificar que el óvalo de la respuesta esté completamente relleno. Aquellas respuestas que no rellenen completamente el óvalo, pueden ser tomadas como desaciertos en la lectura electrónica de las mismas.
- Tenga en cuenta que los campos de nombres y apellidos que corresponden a cada aspirante deben venir diligenciados en la *Hoja de Respuestas de las Pruebas Escritas*.
- En caso de presentar inquietudes frente a la *Hoja de Respuestas de las Pruebas Escritas* consulte la situación con el jefe de salón quién le brindará las orientaciones según el caso.

Las instrucciones específicas para el diligenciamiento de la *Hoja de Respuestas* se observan en la siguiente ilustración:

INSTRUCCIONES HOJA DE RESPUESTAS

Verifique que sus nombres y apellidos estén correctos, si no es así, avísele al jefe de salón antes de comenzar a responder.

ESTIMADO (A) PARTICIPANTE, TENGA EN CUENTA AL LLENAR ESTA HOJA DE RESPUESTAS:

- Marque y escriba sus respuestas únicamente con lápiz de mina negra No.2
- Rellene completamente el círculo que corresponda a su escogencia
- No haga señales ni marcas adicionales. No maltrate ni doble esta hoja
- No marque más de una respuesta por pregunta, porque será anulada
- Verifique que el número de la respuesta coincida con el número de la pregunta
- Borre total y limpiamente la respuesta que desee cambiar
- Recuerde que no debe responder en el cuadernillo, solo en esta hoja de respuestas

CÓMO MARCAR LAS RESPUESTAS

<input checked="" type="radio"/> (A) <input type="radio"/> (B) <input type="radio"/> (C)	→	Incorrecto
<input type="radio"/> (A) <input type="radio"/> (B) <input checked="" type="radio"/> (C)	→	Incorrecto
<input type="radio"/> (A) <input checked="" type="radio"/> (B) <input type="radio"/> (C)	→	Incorrecto
<input type="radio"/> (A) <input type="radio"/> (B) <input checked="" type="radio"/> (C)	→	Incorrecto
<input type="radio"/> (A) <input type="radio"/> (B) <input checked="" type="radio"/> (C)	→	CORRECTO

Hoja de respuestas para los empleos del Nivel Técnico y Profesional:

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE
EMPLEOS VACANTES DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE
LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL – DIAN 2020

Comisión Nacional
del Servicio Civil



Preguntas de selección múltiple con única respuesta. Marque solo una respuesta para cada pregunta

		
Apellidos y Nombres	Registro	No. Identificación

Hago constar que he leído y acepto las instrucciones que aparecen al respaldo y manifiesto ser quien afirmo ser y quien se inscribió para presentar esta prueba

Firma y C.C. del aspirante sin salirse del recuadro

**ANTES DE INICIAR TENGA EN CUENTA
LAS INSTRUCCIONES AL RESPALDO**

TIPO DE MARCACIONES

<p>INCORRECTAS</p> 	<p>CORRECTA</p> 
---	---

HOJA DE RESPUESTAS					
1. A B C	34. A B C	67. A B C	100. A B C	133. A B C	166. A B C
2. A B C	35. A B C	68. A B C	101. A B C	134. A B C	167. A B C
3. A B C	36. A B C	69. A B C	102. A B C	135. A B C	168. A B C
4. A B C	37. A B C	70. A B C	103. A B C	136. A B C	169. A B C
5. A B C	38. A B C	71. A B C	104. A B C	137. A B C	170. A B C
6. A B C	39. A B C	72. A B C	105. A B C	138. A B C	171. A B C
7. A B C	40. A B C	73. A B C	106. A B C	139. A B C	172. A B C
8. A B C	41. A B C	74. A B C	107. A B C	140. A B C	173. A B C
9. A B C	42. A B C	75. A B C	108. A B C	141. A B C	174. A B C
10. A B C	43. A B C	76. A B C	109. A B C	142. A B C	175. A B C
11. A B C	44. A B C	77. A B C	110. A B C	143. A B C	176. A B C
12. A B C	45. A B C	78. A B C	111. A B C	144. A B C	177. A B C
13. A B C	46. A B C	79. A B C	112. A B C	145. A B C	178. A B C
14. A B C	47. A B C	80. A B C	113. A B C	146. A B C	179. A B C
15. A B C	48. A B C	81. A B C	114. A B C	147. A B C	180. A B C
16. A B C	49. A B C	82. A B C	115. A B C	148. A B C	181. A B C
17. A B C	50. A B C	83. A B C	116. A B C	149. A B C	182. A B C
18. A B C	51. A B C	84. A B C	117. A B C	150. A B C	183. A B C
19. A B C	52. A B C	85. A B C	118. A B C	151. A B C	184. A B C
20. A B C	53. A B C	86. A B C	119. A B C	152. A B C	185. A B C
21. A B C	54. A B C	87. A B C	120. A B C	153. A B C	186. A B C
22. A B C	55. A B C	88. A B C	121. A B C	154. A B C	187. A B C
23. A B C	56. A B C	89. A B C	122. A B C	155. A B C	188. A B C
24. A B C	57. A B C	90. A B C	123. A B C	156. A B C	189. A B C
25. A B C	58. A B C	91. A B C	124. A B C	157. A B C	190. A B C
26. A B C	59. A B C	92. A B C	125. A B C	158. A B C	191. A B C
27. A B C	60. A B C	93. A B C	126. A B C	159. A B C	192. A B C
28. A B C	61. A B C	94. A B C	127. A B C	160. A B C	193. A B C
29. A B C	62. A B C	95. A B C	128. A B C	161. A B C	194. A B C
30. A B C	63. A B C	96. A B C	129. A B C	162. A B C	195. A B C
31. A B C	64. A B C	97. A B C	130. A B C	163. A B C	196. A B C
32. A B C	65. A B C	98. A B C	131. A B C	164. A B C	197. A B C
33. A B C	66. A B C	99. A B C	132. A B C	165. A B C	198. A B C

8. METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS

Las Pruebas Escritas a aplicar en este proceso de selección se van a calificar en una escala de **cero (0) a cien (100) puntos**, con una parte entera y dos (2) decimales truncados.

A los aspirantes que logren superar el puntaje mínimo aprobatorio definido en el artículo 17 del Acuerdo del Proceso de Selección, para las Pruebas de carácter “*Eliminatorio*”, se les calificará las Pruebas de Carácter “*Clasificadorio*”. Los resultados obtenidos por los aspirantes en cada una de estas pruebas se ponderarán por el respectivo peso porcentual establecido en la norma precitada.

La calificación de estas pruebas se realiza por OPEC, y para ello previamente se realiza un análisis psicométrico para verificar la calidad de las preguntas realizadas. La puntuación final sólo incluirá las preguntas que cumplan con los criterios psicométricos definidos para este proceso de selección.

9. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS

9.1. Antes de la presentación de las Pruebas Escritas

9.1.1. Fecha de aplicación de las Pruebas Escritas y duración de la sesión

El tiempo de aplicación de estas pruebas es de cinco (5) horas y se realizará en una sola sesión, el **5 de julio 2021**, que iniciará a las 8:00 A.M.

El concursante deberá permanecer en el salón hasta cuando se le realice la toma de huellas dactilares y se firmen los formatos correspondientes.

9.1.2. Citación para la presentación de las Pruebas Escritas

El concursante debe consultar la citación a estas pruebas en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, con su usuario y contraseña.

Se recomienda a los aspirantes ubicar el sitio de presentación de estas pruebas por lo menos con dos (2) días de anticipación, con el fin de conocer las rutas, el acceso a dicho sitio y evitar posibles confusiones y/o retrasos el día de la aplicación de las mismas.

9.1.3. Ciudades de aplicación de las Pruebas Escritas

Estas pruebas se aplicarán en la ciudad que haya elegido el aspirante al momento de realizar su inscripción en este proceso de selección

9.2. Durante la presentación de las Pruebas Escritas

9.2.1. Documentos de identificación para la presentación de las Pruebas Escritas

Los únicos documentos de identificación válidos para ingresar al salón y poder presentar estas pruebas son la Cédula de Ciudadanía amarilla con hologramas, la Cédula Digital o el Pasaporte original.

En caso de pérdida de la Cédula de Ciudadanía amarilla con hologramas, se permitirá el ingreso con la contraseña de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en cualquiera de los siguientes formatos:

- Formato blanco preimpreso. Este es el que reciben las personas cuando tramitan su cédula por primera vez.
- Formato de color verde que se diligencia para duplicado, rectificación o renovación.
- Formato que se tramita por internet en el sitio web de la Registraduría Nacional del Estado Civil y tiene incorporado el código de verificación QR.

Se recuerda a los aspirantes que las anteriores contraseñas tienen una vigencia de seis (6) meses, razón por la cual si este documento no se encuentra vigente no se considerará válido para ingresar al salón y poder presentar estas pruebas.

Si el concursante no se identifica con alguno de los documentos antes referidos, NO podrá presentar estas pruebas.

9.2.2. Elementos permitidos para la presentación de las pruebas

Los siguientes son los únicos elementos permitidos para ingresar al salón y poder presentar estas pruebas:

- Lápiz de mina negra No. 2
- Sacapuntas
- Borrador de lápiz



No se permitirán maletines, morrales, maletas, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos, etc. Tampoco se puede ingresar al salón de aplicación de estas pruebas ningún tipo de aparato electrónico y/o mecánico y/o de comunicación como calculadora, celular, relojes inteligentes, audífonos, tabletas, portátil, cámaras de video, cámaras fotográficas, etc.

Los aspirantes que porten la Cédula Digital, en el momento en que el dactiloscopista solicite este documento en el salón de aplicación de estas pruebas, podrán utilizar excepcionalmente el dispositivo que lo contiene para que pueda ser cotejado contra su huella. Una vez el dactiloscopista haya realizado el respectivo proceso, el aspirante debe apagar y guardar dicho dispositivo y en ninguna circunstancia podrá volver a utilizarlo en el lugar de aplicación de estas pruebas.

Ninguna persona podrá ingresar al sitio de aplicación de estas pruebas en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas, ni con armas de cualquier tipo o que presente alguna de las situaciones previstas en el Protocolo de Bioseguridad adjunto a la presente Guía que impidan su ingreso. Durante la aplicación de estas pruebas no está permitido el consumo de alimentos ni bebidas.

Ningún aspirante podrá ingresar con acompañante a los sitios de aplicación de estas pruebas. En caso de ser necesario, las personas con discapacidad serán apoyadas por los Auxiliares Logísticos encargados de esta labor.

9.2.3. Instrucciones para el día de la aplicación de las Pruebas Escritas

El día de la aplicación de estas pruebas, el concursante debe presentarse en el sitio que le fue señalado a las 7:00 A.M. y tener presente la siguiente información:

- 7:00 A.M.: Hora de apertura del sitio de aplicación de las pruebas.
- 7:55 A.M.: Instrucciones generales a los participantes.
- 8:00 A.M.: Hora de inicio de la aplicación simultánea de estas pruebas en todas las ciudades. Después de esta hora sólo se permitirá el ingreso hasta las 8:30 A.M. El concursante que ingrese después de la hora de inicio NO tendrá tiempo adicional.
- Los aspirantes que lleguen con posterioridad a las 8:30 A.M., no podrán ingresar al sitio de aplicación de estas pruebas y se considerarán como ausentes.
- El aspirante debe atender las instrucciones dadas por el personal responsable de la aplicación de estas pruebas, antes, durante y después de la aplicación de las mismas.

- Verificar el número del *Cuadernillo de las Pruebas* asignado con su correspondiente *Hoja de Respuestas* y su nombre en esta última.
- Sólo se debe hacer una marca por pregunta en la *Hoja de Respuestas*, rellenando totalmente con lápiz el óvalo de la respuesta que considere correcta.
- El aspirante debe verificar que la respuesta señalada corresponde a la pregunta que contesta.
- No se debe rayar, ni destruir, ni doblar, ni extraer el *Cuadernillo* de las Pruebas ni la *Hoja de Respuestas*.
- Terminadas las pruebas, el aspirante debe devolver al Jefe de Salón el correspondientes *Cuadernillo*, la *Hoja de Respuesta* y todo material adicional que le haya sido entregado.

9.2.4. Causales de anulación de las Pruebas Escritas

El fraude o intento de fraude o cualquier situación irregular, acarreará la anulación de estas pruebas, por consiguiente, el concursante que incurra en tal situación deberá firmar la correspondiente Acta de Anulación y será retirado del proceso de selección con la respectiva información a las autoridades, para que se tomen las medidas legales pertinentes. Si el aspirante se niega a firmar el Acta de Anulación, el Coordinador del Sitio convocará a dos (2) testigos (personal de la aplicación de las pruebas y/o aspirantes) para que ellos la firmen.

Se entiende como fraude o intento de fraude:

- Sustracción o intento de sustracción de materiales de las pruebas (*Cuadernillo de las Pruebas y/u Hoja de Respuestas*) ocurrido antes, durante y/o después de la aplicación de las mismas o encontradas durante la lectura de las *Hojas de Respuestas* o en desarrollo del procesamiento de los respectivos resultados.
- Transcripción o intento de transcripción de contenidos de las pruebas, en medio físico y/o digital, dentro o fuera de las instalaciones de la aplicación de las mismas, ocurridas antes, durante y/o después de dicha aplicación o encontradas durante la lectura de las *Hojas de Respuestas* o en desarrollo del procesamiento de los respectivos resultados.
- Copia o intento de copia durante la aplicación de las pruebas.
- Comunicación o intento de comunicación no autorizada por algún medio en las instalaciones de la aplicación de las pruebas.
- Suplantación o intento de suplantación para la presentación de las pruebas.
- Aportar documentos falsos o adulterados para la presentación de las pruebas.

- Conocer o dar a conocer con anticipación, por cualquier medio, las pruebas aplicadas y/o con posterioridad a la aplicación de las mismas y/o durante la lectura de las *Hojas de Respuestas* y/o durante el procesamiento de los respectivos resultados.

Son otras causales de anulación de estas pruebas, las siguientes:

- Desacato de las reglas establecidas para la aplicación de las pruebas.
- Presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas al sitio de aplicación de las pruebas.
- Uso o intento de uso de celulares, relojes inteligentes, audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico o medio de comunicación en cualquier lugar del sitio de la aplicación de las pruebas.
- Portar dentro del sitio de aplicación de las pruebas armas, libros, hojas, anotaciones, cuadernos, periódicos, leyes, revistas o cualquier otro documento diferente a los documentos de identificación permitidos para la presentación de las mismas.
- Retirarse del salón sin que se le hayan tomado sus huellas dactilares y/o sin firmar los formatos correspondientes.
- Incumplir en cualquier momento el Protocolo de Bioseguridad establecido para la aplicación de estas pruebas.
- Estar comprometido en hechos que vayan en contra del buen funcionamiento de la aplicación de las pruebas.
- Transgredir cualquier otra disposición contenida en el Acuerdo, y su Anexo modificadorio del proceso de selección para esta etapa.

En cualquiera de estos casos, el *Jefe de Salón* podrá determinar la anulación de las pruebas, procederá a retirar el material de la aplicación de las mismas y diligenciar el formato respectivo, que también debe ser firmado por el aspirante. Si el aspirante se niega a firmar el formato, el *Jefe de Salón* deberá informar al *Coordinador del Sitio* y convocar a dos (2) testigos (personal de la aplicación de las pruebas y/o aspirantes) para que ellos lo firmen.

De ocurrir cualquiera de las causales de anulación de estas pruebas, el *Coordinador del Sitio* debe informar de manera inmediata al delegado de la Universidad y a la CNSC.

Otras recomendaciones importantes:

- Nadie podrá salir del salón sin autorización del *Jefe de Salón*. Para acudir al servicio de baño, sólo se autorizará a una persona a la vez por salón, quien debe dejar el material en el pupitre, bajo la vigilancia del *Jefe de Salón* y por ningún motivo podrá hacer uso del celular, relojes inteligentes, audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico o medio de comunicación. Habrá personal encargado de acompañarlo y vigilar que no se produzca ningún tipo de fraude. El tiempo de aplicación de las pruebas seguirá corriendo mientras se acuda al servicio de baño.
- Una vez finalizadas las pruebas, los aspirantes no se podrán retirar del salón sin haber firmado todos los formatos pertinentes (*Hoja de Respuestas, Asistencia e Identificación, Acta de Sesión*) y registrado su huella dactilar.

- Ningún aspirante podrá salir del sitio de aplicación de estas pruebas antes de haber finalizado la presentación de las mismas, ya que si se retira no es permitido el reingreso.
- La inasistencia a la aplicación de las pruebas se entiende como la finalización del proceso de selección del aspirante.

9.2.5. Aspirantes en situación de discapacidad

A todos los aspirantes que en la inscripción en este proceso de selección indicaron tener alguna discapacidad, el operador del proceso de selección, los contactará por correo electrónico u otro medio, para verificar su situación, con el fin de disponer el personal y los otros requerimientos necesarios para garantizarles un tratamiento adecuado durante el proceso de presentación de estas pruebas.

Para los aspirantes en situación de **discapacidad motora**, el operador contratado para realizar esta etapa del proceso de selección cuenta con Auxiliares Logísticos que los ayudarán a desplazarse y ubicarse en los espacios dispuestos para la aplicación de estas pruebas.

Para los aspirantes en situación de **discapacidad visual**, el operador contratado para realizar esta etapa del proceso de selección cuenta con acompañantes que durante todas las pruebas harán las veces de lectores y se ubicarán en un salón especial.

Para los aspirantes en situación de **discapacidad auditiva**, el operador contratado para realizar esta etapa del proceso de selección cuenta con Auxiliares Logísticos y minimizará las dificultades comunicativas con avisos y señalización en los diferentes espacios. Si utiliza algún dispositivo para poder escuchar o dispositivos electro-ópticos, se evaluará la condición al ingreso al salón de la aplicación de estas pruebas.

9.2.6. Aplicación del Protocolo de Bioseguridad

Durante toda la jornada de aplicación de estas pruebas, los aspirantes deberán acatar las medidas previstas en el correspondiente Protocolo de Bioseguridad, adjunto a la presente Guía, el cual también se encuentra publicado en el siguiente link: <https://www.cnsc.gov.co/index.php/1461-de-2020-dian-guias>.

Al respecto, se resaltan las siguientes medidas:

- Los aspirantes son responsables de su autocuidado y del cumplimiento de los protocolos exigidos para la aplicación de estas pruebas, así como de las recomendaciones entregadas por el operador durante esta etapa del proceso de selección.
- Los aspirantes deben usar el tapabocas de forma adecuada y permanente, cubriendo boca y nariz y sin retirárselo. Además, se debe evitar el contacto de las manos con la cara durante la permanencia en el sitio de aplicación de estas pruebas.
- Los aspirantes deben evitar el saludo de manos con cualquier otra persona presente en el sitio de aplicación de estas pruebas.

- Los aspirantes deben dirigirse directamente al salón donde les corresponde aplicar la prueba y, al culminar la misma, salir de manera inmediata del sitio de aplicación.
- Los aspirantes deben salir del salón y del sitio de aplicación de manera inmediata al finalizar las pruebas.
- Los aspirantes deben dirigirse a su EPS o entidad de salud, en caso de presentar síntomas de gripa, tos seca, fiebre mayor o igual a 38 °C, dificultad respiratoria y/u otra condición relacionada con el contagio del COVID-19, causado por el virus SARs-CoV 2, absteniéndose de presentar estas pruebas escritas y/o acceder al material de las mismas.

Estas mismas medidas aplican para todo el personal relacionado con la aplicación de estas pruebas.

9.3. Después de la presentación de las Pruebas Escritas

9.3.1. Resultados, Reclamaciones y Acceso a Pruebas Escritas

Los resultados de estas pruebas serán publicados en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, en la fecha que disponga esta Comisión Nacional, la cual será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles. Los aspirantes deben consultar sus resultados ingresando al SIMO con su usuario y contraseña.

Las reclamaciones contra los resultados de estas pruebas se presentarán por los aspirantes únicamente a través del SIMO, frente a sus propios resultados (no frente a los de otros aspirantes), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, de conformidad con las disposiciones del artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005 o la norma que lo modifique o sustituya.

En la respectiva reclamación, el aspirante puede solicitar el acceso a las pruebas por él presentadas, señalando expresamente el objeto y las razones en las que fundamenta su petición. La CNSC o el operador contratado para realizar esta etapa del proceso de selección, lo citará para cumplir con este trámite en la misma ciudad en la que presentó tales pruebas.

El aspirante sólo podrá acceder a las pruebas que él presentó, atendiendo el protocolo que para el efecto se establezca, advirtiendo que en ningún caso está autorizada su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar), con el ánimo de conservar la reserva contenida en el numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 o la norma que la modifique o sustituya.

A partir del día siguiente en que ocurra efectivamente el acceso a pruebas solicitado, el aspirante contará con dos (2) días hábiles para completar su reclamación, si así lo considera necesario, para lo cual se habilitará el aplicativo SIMO por el término antes mencionado.

En atención a que las pruebas son propiedad patrimonial de la CNSC, su uso por parte del aspirante para fines distintos a la consulta y trámite de su reclamación se constituye en un delito que será sancionado de conformidad con la normativa vigente.

Para atender las reclamaciones de que trata este numeral, se podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Contra la decisión que resuelve estas reclamaciones no procede ningún recurso.

En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en el enlace SIMO de su página web www.cnsc.gov.co y en la página web de la DIAN, www.dian.gov.co, el aspirante podrá ingresar al SIMO con su usuario y contraseña y consultar la decisión que resolvió la reclamación presentada.

